



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 623.-  
LITUECHE, 05 de Abril del 2013.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad ejecutar el Programa Chile Crece Contigo 2013, suscrito el 18 de Enero del 2013.
- Que el departamento de salud no tiene profesional Matrona para desarrollar las actividades e indicadores que tiene el programa
- La capacitación y cursos que posee Ana María Rivera Aravena de profesión Matrona en el desarrollo bio-Psicosocial
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre municipalidad de Litueche y doña Ana María Rivera Aravena.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo 10°, numeral 2, numeral 7, letra j) y letra m) El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese el trato directo** entre Doña Ana María Rivera, de profesión Matrona, Rut 12.374.502-7, por 8 horas semanales para Gestionar el Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-sicosocial, por un valor de \$ 55.555 (Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco), impuestos incluidos.
- 2.- **Gírese orden de compra por el monto mencionado en el punto primero por \$ 55.555** (Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco), impuestos incluidos, mensualmente.
- 3.- **Impútese el gasto al presupuesto área de salud año 2013**, programa Chile Crece Contigo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
MARÍA SOLEDAD OLMEDO  
Secretario Municipal



RAE/MSO/GRV/grv